



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 158, fecha: lunes, 19 de Agosto de 2024

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:41dfa4be6dac9cab66ba31a9315a2592a030b0d2

SUMARIO

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA. LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "FUENTES", INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN (EXPEDIENTE: 2020PROD018-19270200512. REF: 2703/01450).

BOP-GU-2024 -
2672

Diputación Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HENARES EN LA GU-203

BOP-GU-2024 -
2674

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2024 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2024 -
2673

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES

BOP-GU-2024 -
2675

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

BOP-GU-2024 -
2676

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXV CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE GUADALAJARA" 2024.

BOP-GU-2024 -
2677

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -
2679

MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -
2678

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES JUEZ DE PAZ

BOP-GU-2024 -
2680



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA. LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "FUENTES", INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN (EXPEDIENTE: 2020PROD018-19270200512. REF: 2703/01450).

2672

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la Instalación Solar Fotovoltaica denominada "Fuentes", Infraestructuras Auxiliares y de Evacuación (Expediente: 2020PROD018-19270200512. Ref: 2703/01450).

Por Resolución de la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM, de fecha 18 de enero de 2024, (BOP de Guadalajara, nº. 18, fecha: jueves, 25 de enero de 2024), fue reconocida en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, adquiriendo la empresa solicitante, IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S.A., la condición de entidad beneficiaria en el expediente expropiatorio.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en las siguientes fechas:



1. El martes, día 24 de septiembre del 2024, en el Ayuntamiento de Brihuega a partir de las 9:30 horas.
2. El martes, día 24 de septiembre del 2024, en el Ayuntamiento de Gajanejos a partir de las 12:00 horas.
3. El miércoles, día 25 de septiembre del 2024, en el Ayuntamiento de Muduex a partir de las 9:00 horas.
4. El jueves, día 26 de septiembre del 2024, en el Ayuntamiento de Argecilla a partir de las 9:00 horas.
5. El jueves, día 26 de septiembre del 2024, en el Ayuntamiento de Ledanca a partir de las 13:00 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir, por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, así como la escritura de constitución y el poder de representación, en el caso de las personas jurídicas. Así mismo, se deberá hacer entrega de los documentos acreditativos de titularidad de las parcelas, y de un número de cuenta, donde poder abonar la indemnización correspondiente, en el caso de llegar a un acuerdo en cuanto a su determinación, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y/o Notario, si lo estiman oportuno y, en todo caso, del arrendatario, si lo hubiera.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Guadalajara, a 13 de agosto de 2024. El Delegado Provincial. Rubén García Ortega



Anexo:

Relación de titulares Bienes y Derechos afectados por el proyecto de “construcción de la Instalación Solar Fotovoltaica denominada “Fuentes”, Infraestructuras Auxiliares y de Evacuación (Expediente: 2020PROD018-19270200512. Ref: 2703/01450).)” convocados para el levantamiento de actas previas de ocupación.

Expediente	2020PROD018-19270200512
Proyecto	Proyecto refundido de la Instalación Solar FV FUENTES

Relación De Convocados Levantamiento De Actas Previas

Ayuntamiento de Brihuega					
Día: martes, 24 de septiembre de 2024					
Hora Cita	Titular del bien a expropiar	Lugar de Cita	Nº PP	Pol.	Parc.
9:30	Mª Luisa de Lucas Tabernero	Ayuntamiento de Brihuega	349	502	18
9:45	Mª Paz Monge Viejo	Ayuntamiento de Brihuega	4009	504	10028
10:00	ADIF-ALTA VELOCIDAD	Ayuntamiento de Brihuega	342	501	9006
10:00	ADIF-ALTA VELOCIDAD	Ayuntamiento de Brihuega	345	502	9010
10:15	UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA	Ayuntamiento de Brihuega	4008	504	27
Ayuntamiento de Gajanejos					
Día: martes, 24 de septiembre de 2024					
Hora Cita	Titular del bien a expropiar	Lugar de cita	Nº PP	Pol.	Parc.
12:00	Luis Viejo Medranda	Ayuntamiento de Gajanejos	114	527	183
12:00	Mª Asunción Toledano Toledano	Ayuntamiento de Gajanejos	114	527	183
12:15	Eduardo Manzano Torre	Ayuntamiento de Gajanejos	119	527	188
12:15	Mercedes Manzano Torre	Ayuntamiento de Gajanejos	119	527	188
12:30	Azucena Granizo Martínez	Ayuntamiento de Gajanejos	126	527	194
12:30	Fernando Granizo Martínez	Ayuntamiento de Gajanejos	126	527	194
12:45	Andrés Bermejo García	Ayuntamiento de Gajanejos	148	557	327
13:00	José Antonio Montes Álvarez	Ayuntamiento de Gajanejos	174	577	555
13:00	Herederos de Carmen Vela Casado	Ayuntamiento de Gajanejos	174	577	555
13:15	Herederos de Francisca Vela Momblona	Ayuntamiento de Gajanejos	182	577	563
13:15	Herederos de Pilar Vela Momblona	Ayuntamiento de Gajanejos	182	577	563
13:15	Herederos de Teófilo Vela Momblona	Ayuntamiento de Gajanejos	182	577	563
13:15	Herederos de Agustina Vela Momblona	Ayuntamiento de Gajanejos	182	577	563
13:30	ADIF-ALTA VELOCIDAD	Ayuntamiento de Gajanejos	154	557	9006
13:30	ADIF-ALTA VELOCIDAD	Ayuntamiento de Gajanejos	156	557	9010



Ayuntamiento de Muduex					
Día: miércoles, 25 de septiembre de 2024					
Hora Cita	Titular del bien a expropiar	Lugar de Cita	Nº PP	Pol.	Parc.
9:00	Ayuntamiento de Muduex	Ayuntamiento de Muduex	198	3	9002
9:00	Ayuntamiento de Muduex	Ayuntamiento de Muduex	248	3	9004
9:00	Ayuntamiento de Muduex	Ayuntamiento de Muduex	249	3	91
9:00	Ayuntamiento de Muduex	Ayuntamiento de Muduex	250	3	9008
9:00	Ayuntamiento de Muduex	Ayuntamiento de Muduex	251	3	90
9:15	Mª Isabel Nieto Abad	Ayuntamiento de Muduex	194	3	83
9:30	José Luis Pascual Pastor	Ayuntamiento de Muduex	205	3	76
9:45	Mª Paloma Cepero Martínez	Ayuntamiento de Muduex	208	3	15
10:00	José Miguel Montalbán Viejo	Ayuntamiento de Muduex	209	3	16
10:15	Luis Miguel Abad Pascual	Ayuntamiento de Muduex	210	3	75
10:30	Mª Yolanda Abad Pascual	Ayuntamiento de Muduex	213	3	73
10:45	Felicitas Lucas López	Ayuntamiento de Muduex	214	3	71
11:00	Luis Fermín Domingo de Lucas	Ayuntamiento de Muduex	215	3	72
11:15	Juan Pascual Lamparero	Ayuntamiento de Muduex	216	3	18
11:30	Inocente Guijarro Beltrán	Ayuntamiento de Muduex	219	3	21
11:45	Herederos de Pilar Ayuso Esteban	Ayuntamiento de Muduex	221	3	23
12:00	Herederos de Perfecto Abad Sanz	Ayuntamiento de Muduex	222	3	24
12:15	Pedro Encinas Pascual	Ayuntamiento de Muduex	224	3	26
12:30	Pedro Encinas Pascual	Ayuntamiento de Muduex	225	3	27
12:45	Herederos de Mariano Yela Granizo	Ayuntamiento de Muduex	227	3	29
13:00	Herederos de Félix Herreros Yela	Ayuntamiento de Muduex	228	3	31
13:00	Félix Herreros Adrián	Ayuntamiento de Muduex	228	3	31
13:00	Aurora Herreros Adrián	Ayuntamiento de Muduex	228	3	31
13:15	Herederos de Víctor Germán de Lucas Muñoz	Ayuntamiento de Muduex	229	3	32
13:30	Simón Valentín Muñoz	Ayuntamiento de Muduex	230	3	30
13:45	Mª Begoña de Lucas Pasan	Ayuntamiento de Muduex	231	3	33
13:45	José Mª de Lucas Pasan	Ayuntamiento de Muduex	231	3	33
14:00	Herederos de Gonzalo Abad Ayuso	Ayuntamiento de Muduex	234	3	36
14:15	Benita Martínez García	Ayuntamiento de Muduex	243	3	45
14:15	Mª Rosario Martínez García	Ayuntamiento de Muduex	243	3	45
14:30	ADIF-ALTA VELOCIDAD	Ayuntamiento de Muduex	252	3	9005



Ayuntamiento de Argecilla					
Día: jueves, 26 de septiembre de 2024					
Hora Cita	Titular del bien a expropiar	Lugar de cita	Nº PP	Pol.	Parc.
9:00	Ayuntamiento de Argecilla	Ayuntamiento de Argecilla	6	516	9004
9:00	Ayuntamiento de Argecilla	Ayuntamiento de Argecilla	8	516	778
9:00	Ayuntamiento de Argecilla	Ayuntamiento de Argecilla	11	516	9007
9:00	Ayuntamiento de Argecilla	Ayuntamiento de Argecilla	16	520	9006
9:00	Ayuntamiento de Argecilla	Ayuntamiento de Argecilla	17	520	5013
9:00	Ayuntamiento de Argecilla	Ayuntamiento de Argecilla	19	520	9005
9:00	Ayuntamiento de Argecilla	Ayuntamiento de Argecilla	20	519	5075
9:00	Ayuntamiento de Argecilla	Ayuntamiento de Argecilla	24	519	9002
9:00	Ayuntamiento de Argecilla	Ayuntamiento de Argecilla	25	519	5111
9:30	Jesús Elvira de la Torre	Ayuntamiento de Argecilla	3	516	735
9:30	Mª Carmen Hernando Ramos	Ayuntamiento de Argecilla	3	516	735
9:30	Jesús Elvira de la Torre	Ayuntamiento de Argecilla	7	516	765
9:30	Miguel Ángel Elvira Elvira	Ayuntamiento de Argecilla	7	516	765
9:30	Jesús Elvira de la Torre	Ayuntamiento de Argecilla	9	516	779
9:30	Miguel Ángel Elvira Elvira	Ayuntamiento de Argecilla	9	516	779
9:30	Jesús Elvira de la Torre	Ayuntamiento de Argecilla	12	520	1033
9:30	Mª Carmen Hernando Ramos	Ayuntamiento de Argecilla	12	520	1033
10:00	Miguel Ángel Elvira Elvira	Ayuntamiento de Argecilla	13	520	1035
10:00	Miguel Ángel Elvira Elvira	Ayuntamiento de Argecilla	33	519	5084
10:00	Miguel Ángel Elvira Elvira	Ayuntamiento de Argecilla	52	521	5090
10:30	Herederos de Miguel Elvira Almazán	Ayuntamiento de Argecilla	27	519	5078
10:45	José Marcos Serrano Juárez	Ayuntamiento de Argecilla	44	521	5075
11:00	Juliana Juárez Elvira	Ayuntamiento de Argecilla	45	521	5076
11:15	Jose Luis Alguacil Valentín	Ayuntamiento de Argecilla	54	519	5117
11:15	Herederos de Félix Alguacil Valentín	Ayuntamiento de Argecilla	54	519	5117
11:15	Ana María Molina Alguacil	Ayuntamiento de Argecilla	54	519	5117
11:15	Natalia Gil Molina	Ayuntamiento de Argecilla	54	519	5117
11:15	Jana Gil Molina	Ayuntamiento de Argecilla	54	519	5117
11:15	Herederos de Antonio Alguacil Valentín	Ayuntamiento de Argecilla	54	519	5117
11:30	Juan Almazán González	Ayuntamiento de Argecilla	60	521	5102
11:30	Juan Almazán Carvajal	Ayuntamiento de Argecilla	60	521	5102
11:30	Rosalía Almazán Carvajal	Ayuntamiento de Argecilla	60	521	5102
11:30	Mª Esther Almazán Carvajal	Ayuntamiento de Argecilla	60	521	5102
11:30	Pedro Almazán Carvajal	Ayuntamiento de Argecilla	60	521	5102
11:45	Teodora Serrano Elvira	Ayuntamiento de Argecilla	67	521	5119
Ayuntamiento DE Ledanca					
Día: jueves, 26 de septiembre de 2024					



Hora Cita	Titular del bien a expropiar	Lugar de cita	Nº PP	Pol.	Parc.
13:00	Ayuntamiento de Ledanca	Ayuntamiento de Ledanca	79	509	22
13:00	Ayuntamiento de Ledanca	Ayuntamiento de Ledanca	83	509	9005
13:00	Ayuntamiento de Ledanca	Ayuntamiento de Ledanca	89	508	9003
13:00	Ayuntamiento de Ledanca	Ayuntamiento de Ledanca	97	507	9002
13:00	Ayuntamiento de Ledanca	Ayuntamiento de Ledanca	102	506	9002
13:00	Ayuntamiento de Ledanca	Ayuntamiento de Ledanca	108	506	9003
13:15	ADIF-ALTA VELOCIDAD	Ayuntamiento de Ledanca	77	509	9002
13:30	Antonio Íñigo Torre	Ayuntamiento de Ledanca	93	508	7
13:30	Luz Miriam Vinasco González	Ayuntamiento de Ledanca	93	508	7
13:45	Saturnino Díaz de la Torre	Ayuntamiento de Ledanca	99	507	15
13:45	Narcisa Torre Polo	Ayuntamiento de Ledanca	99	507	15
14:00	Jesús Toledano de Miguel	Ayuntamiento de Ledanca	104	506	17
14:00	Damián Toledano de Miguel	Ayuntamiento de Ledanca	104	506	17
14:00	Gregoria Toledano de Miguel	Ayuntamiento de Ledanca	104	506	17



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HENARES EN LA GU-203

2674

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 23 de julio de 2024, se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio el PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HENARES EN LA GU-203, constituido por los siguientes documentos:

- ACUERDO APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HENARES EN LA GU-203
- Estudio Seguridad y Salud PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HENARES EN LA GU-203
- PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HENARES EN LA GU-203

Los citados documentos se pueden consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara en la siguiente dirección: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/board>

En Guadalajara, a 16 de agosto de 2024. Fdo. El Presidente. D. José Luis Vega Pérez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2024 AL PRESUPUESTO GENERAL

2673

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 19 de julio de 2024, adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre la aprobación del expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2024, núm. 23/2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente desglose:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
34148912	Convenio Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara	45.000,00
453 61924	Mantenimiento de carreteras 2024	1.100.500,00
	IMPORTE TOTAL	1.145.500,00

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2411 45053	Convenio Plan de Empleo 2024-2026	1.241.726,64
430 46207	Convenio Ayto. Molina de Aragón PSTD	160.000,00
430 48912	Convenio con la Fundación UAH Cátedra Sigüenza	13.000,00
	IMPORTE TOTAL	1.414.726,64

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.560.226,64
	IMPORTE TOTAL	2.560.226,64



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 16 de agosto de 2024. Fdo. El Presidente. D. José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES

2675

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 27 de junio de 2024, de aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza reguladora del Régimen General de Subvenciones" cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, cuyo texto se transcribe a continuación:

<<

REDACCIÓN ANTERIOR:

"Artículo 9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.-

1.- En el Ayuntamiento el órgano competente para la concesión de subvenciones es la Junta de Gobierno Local."

NUEVA REDACCIÓN:

"Artículo 9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.-

1.- En el Ayuntamiento el órgano competente para la concesión de subvenciones es el Alcalde Presidente."

>>

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Azuqueca de Henares a 14 de agosto del 2024. Fdo: el alcalde D. Miguel Oscar Apariico de Lucas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

2676

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2024/2174 dictada con fecha 08/08/2024 de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del MERCADILLO MUNICIPAL, referido al ejercicio 2.024 PERIODO 3, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por MERCADILLO correspondiente al año 2.024 PERIODO 3 durante el plazo: 01/09/2024 - 30/09/2024.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
MERCADILLO MUNICIPAL 2.024 PERIODO 3	01/09/2024 - 30/09/2024	02/09/2024

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se



iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 9 de agosto de 2024. LA TESORERA. BEGOÑA VAZQUEZ ALBACETE.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXV CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE GUADALAJARA" 2024.

2677

CÓDIGO BDNS: 780491

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria cuyo texto completo también puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/780491>).

Con motivo de las Ferias y Fiestas de Guadalajara que este año se celebrarán en nuestra ciudad entre los días 29 de agosto y 15 de Septiembre de 2024, de acuerdo al programa elaborado por el Ayuntamiento para tales eventos, figura la convocatoria del XXV Concurso Nacional de Pintura Rápida al Aire Libre "Ciudad de Guadalajara" el día 7 de Septiembre de 2024 y que se registrá por las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

El Objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los participantes al Concurso, aquellos que el jurado considere mejor, según varios criterios.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar todos los artistas que lo deseen. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

2.2.- Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el



que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- El estilo y la técnica serán libres y su temática deberá de ser exclusivamente la ciudad de Guadalajara. La obra se realizará in situ el sábado 7 de septiembre de 2024 en la localización seleccionada por el participante (el jurado podrá comprobar dicho requerimiento durante la ejecución de la obra).

3.2.- Cada participante deberá ir provisto de todo material que pueda necesitar para desarrollar su obra, incluido el caballete donde se expondrá su pintura.

3.3.- El soporte, que deberá de ser rígido, y superficie lisa, de unas dimensiones del soporte en su lado mínimo sea de 40 cm. Y su lado máximo de 120 cm., se presentará el día del concurso, entre las 09:00 y las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Guadalajara para ser sellado. Sólo se admitirá un soporte por concursante.

3.4.- A las 17:00 horas se dará por finalizado el XXV CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE GUADALAJARA", debiendo presentarse los concursantes al control establecido, en la Plaza de Santo Domingo, con su obra terminada. Allí quedará expuesta en su caballete hasta las 19:00 horas, momento en el cual se dará a conocer públicamente el fallo del jurado y se procederá a la entrega de Premios.

3.5.- Criterios de valoración:

Los premios se otorgarán basándose en criterios de originalidad, técnica utilizada y el realismo de la obra realizada.

4.- INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las inscripciones para la participación en el XXV Concurso Nacional de Pintura Rápida al Aire libre "Ciudad de Guadalajara", se realizarán en el Ayuntamiento de Guadalajara (Plaza Mayor 1.- 19001 Guadalajara), entre las 09:00 y las 10:00 horas del día 7 de Septiembre de 2024.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de



Guadalajara.

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

5.- PREMIOS

5.1.- Los premios establecidos serán los siguientes:

PREMIOS	IMPORTE	PATROCINADOR
PRIMERO	1.500€	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA (CULTURA)
SEGUNDO	1.000€	RESIDENCIA PARA MAYORES "NUEVO HORIZONTE"
TERCERO	800€	RED DE CALOR DE GUADALAJARA
CUARTO	500€	COLEGIO DE ARQUITECTOS
QUINTO	350€	COLEGIO DE APAREJADORAS Y AATT
SEXTO	300€	AUXFISE-G.NOGUERALES
PREMIO LOCAL	300€	ADUO MODA Shop Of Trends
PREMIO POPULAR	CUADRO AYTO EN PLATA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

5.2.- El concurso local (residente o nacido en Guadalajara capital y/o provincia) que obtenga un premio general, no podrá participar en el premio local. Ningún concursante podrá obtener más de un premio en metálico.

5.3.- Para otorgar el Premio Popular, entre las 17:00 y 19:00 horas, se colocará una urna en la Plaza de Santo Domingo, donde todas las personas que lo deseen (mayores de 14 años) podrán votar por el cuadro que más les guste. Entre todos los participantes se sortearán dos entradas para los conciertos de Ferias programados por el Ayuntamiento.

5.4.- Las obras premiadas, que se firmarán después de conocido el fallo del jurado, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara o de la Entidad que otorgue el premio, así como los derechos de reproducción. Una vez entregados los premios, las obras no premiadas podrán permanecer expuestas para su venta hasta las 20:30 horas, no responsabilizándose de las mismas la organización del Concurso.

5.4.- Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Concejal Delegado de



Cultura y Patrimonio Histórico.

7.- JURADO

7.1.- El Jurado estará compuesto por diversas personalidades relacionadas con el mundo de las Bellas Artes y de la Pintura en concreto y su decisión será inapelable. Actuará como Presidente del Jurado la Alcaldesa de Guadalajara o concejal en quien delegue.

7.2.- Este Jurado levantará acta final de sus resoluciones.

Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

7.3.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

7.4.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del Jurado.

8.- OTRAS DETERMINACIONES

8.-1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

8.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

9.- NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común



ANEXO I

D./Dña con D.N.I: de
..... años de edad, residente en con domicilio en
..... C.P., teléfono, y dirección
de correo electrónico

Como ganador/a del XXV Concurso de Pintura Rápida Guadalajara 2024.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarta.- Que autorizo a los servicios del Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Guadalajara, a 14 de Agosto de 2024. Don Francisco Javier Toquero del Vado,
Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2024

2679

Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, de 13 de agosto de 2024, por los que se aprueban inicialmente los siguientes expedientes de modificación de créditos del presupuesto 2024:

- Crédito extraordinario financiado con bajas de otros conceptos de gastos, expediente nº CEX 03/2024.
- Transferencia de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, expediente nº TFC-P 03/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 Y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, los acuerdos serán elevados a la categoría de definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torrejón del Rey, a 14 de agosto de 2024. D.ª María Belén Manzano Saguar.-
Alcaldesa.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO 2024

2678

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto para el ejercicio 2024, en la sesión celebrada el día 13 de agosto de 2024, queda el referido expediente expuesto al público en la Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán durante dicho plazo formular las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo a los motivos legales y mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey. Si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones la modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Torrejón del Rey, a 14 de agosto de 2024. D.^a María Belén Manzano Saguar.-
Alcaldesa.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES JUEZ DE PAZ

2680

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio.

Por todo ello se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado Decano.

En Villares de Jadraque, a 12 de agosto de 2024. El Alcalde, Fdo: Juan Fidel Paredes González.